



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

RECTIFIQUESE DECRETO EXENTO N° 4.273 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE ORDENA EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS COMO APOYO ECONÓMICO A CADA UNO DE LOS USUARIOS INDICADOS EN LA NÓMINA OFICIAL DE AGRICULTORES ACREDITADOS NO INDAP DE ACUERDO A CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS DE AYUDA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA “SIEMBRA POR CHILE” ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

DECRETO EXENTO N°

Parral

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- g) Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de enero de 2020, que nombra en el cargo de **Administradora Municipal** de la Ilustre Municipalidad de Parral a contar del 01 de enero de 2020, a doña **Marie Michele Hiribarren Taricco**, Directivo, Grado 6° E.M.S.
- h) Decreto Exento N° 2.591 de fecha 06 de julio de 2020 y su modificación en Decreto Exento N° 3.360 de fecha 31.08.2021, estableciendo el primero, el orden de subrogancia de la Alcaldesa Titular, en ausencia formalizada, impedimento y/o inhabilidad de esta, nombrando en esta oportunidad como **Alcaldesa (S) de la comuna de Parral**, a doña **Marie Michele Hiribarren Taricco**, Administradora Municipal, Grado 6° E.M.S.
- i) Ord. N° 196 de fecha 20 de julio de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule, doña Ana Muñoz Muñoz, mediante el cual informa y envía a la Alcaldesa de Parral, *“el catastro final de agricultores acreditados no INDAP de acuerdo a su levantamiento inicial”*, para incentivo según lo establece convenio entre la Municipalidad de Parral y la Subsecretaría de Agricultura, Programa “Siembra por Chile”.
- j) Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos Ayuda de Emergencia en el marco del Programa “SIEMBRA POR CHILE”, suscrito con fecha 03 de agosto 2022, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, con la finalidad de *“concurrir en ayuda de los productores agrícolas, forestales, apícolas, ganaderos y habitantes rurales afectados, canalizando esa ayuda a través de las Municipalidades a cuyos territorios corresponden dichas personas”*.
- k) Resolución Exenta N° 630 de fecha 23 de agosto de 2022, que aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos Ayuda de Emergencia en el marco del Programa “SIEMBRA POR CHILE”, suscrito con fecha 03 de agosto 2022, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, emitida por don Esteban Valenzuela Van Treek, Ministro de Agricultura.
- l) Decreto Exento N° 3.874 de fecha 29 de agosto de 2022, que aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de fondos para el Programa “Siembra por Chile”, designa a funcionario municipal como punto focal y gestor de antecedentes y oficializa nómina para incentivo de agricultores no INDAP.



- m) Correo Electrónico de fecha 06 de septiembre 2022, enviado por don Pablo Domínguez González, Médico Veterinario, Jefe del Departamento de Medio Ambiente-DIDECO, solicitando “*anular el decreto anterior*” y generar uno nuevo en el marco del Convenio de beneficio rural por escasez hídrica con la Subsecretaría de Agricultura, debido a que, el decreto exento indicado en la letra fue rechazado, en virtud de que en la planilla que se incluyó en este, faltaban datos de los beneficiarios.
- n) Nómina de beneficiarios corregida por el Encargado del Departamento de Medio Ambiente-DIDECO, correspondiente a la planilla final de Parral.
- o) Decreto Exento N° 4.076 de fecha 07 de septiembre de 2022, que revoca Decreto Exento N° 3.874 de fecha 29 del 08.2022; aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos de Ayuda de Emergencia en el marco de Programa “Siembra por Chile”, suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura y la Ilustre Municipalidad de Parral; Designa funcionario municipal como punto focal y gestor de antecedentes de la ejecución del presente convenio y oficializa nomina definitiva para incentivo de agricultores No Indap.
- p) Decreto Exento N° 4.273 de fecha 22 de septiembre de 2022, que ordena el pago de la asignación de recursos financiero como apoyo económico a cada uno de los usuarios indicados en la nómina oficial de agricultores acreditados No Indap de acuerdo a Convenio antes señalado.
- q) Carta de Rechazo de fecha 26 de septiembre de 2022, a través de la cual el usuario don Miguel Octavio Navarrete Villegas, declara rechazar el beneficio otorgado de acuerdo al Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos de Ayuda de Emergencia en el marco de Programa “Siembra por Chile”.
- r) Correo Electrónico de fecha 26 de septiembre de 2022, enviado por don Pablo Domínguez González, Médico Veterinario, Jefe del Departamento de Medio Ambiente-DIDECO, solicitando la rectificación del Decreto Exento N° 4.273 del 22.09.2022, debido a que “*en la nómina de beneficiarios, existe un usuario que rechaza la recepción del beneficio por motivos personales*”.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, en Decreto Exento N° 4.273 del 22.09.2022, se ordena el pago de los recursos financieros como apoyo de emergencia a los 55 agricultores acreditados no INDAP de la Comuna de Parral, indicados en la nómina oficial del Programa “Siembra por Chile”, según convenio suscrito el 03 de agosto de 2022, entre la Subsecretaría de Agricultura y la Ilustre Municipalidad de Parral.
2. **Que**, mediante Carta de Rechazo de fecha 26 de septiembre de 2022, don Miguel Octavio Navarrete Villegas, declara rechazar el beneficio otorgado de acuerdo al Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos de Ayuda de Emergencia en el marco de Programa “Siembra por Chile”. Lo que debe constar en el decreto que ordena el pago, es decir, en el Decreto Exento N° 4.273 del 22.09.2022.
3. **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que “*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*”.

DECRETO:

- I. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 4.273 de fecha 22 de septiembre de 2022, en su parte considerativa en el sentido de incluir un CONSIDERANDO en el siguiente sentido:

“7.- Que, mediante Carta de Rechazo de fecha 26 de septiembre de 2022, don Miguel Octavio Navarrete Villegas, declara rechazar el beneficio otorgado de acuerdo al Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos de Ayuda de Emergencia en el marco de Programa “Siembra por Chile”

II. RECTIFÍQUESE, asimismo, el Decreto Exento N° 4.273 de fecha 22 de septiembre de 2022, en su parte resolutive en el sentido de incluir ESTABLEZCASE, en el siguiente sentido:

“5.- ESTABLEZCASE, que, según lo atendido al rechazo de este beneficio por don Miguel Octavio Navarrete Villegas, Rut N° 9.845.623-6, por razones estipuladas y declarado en “Carta de Rechazo”, de fecha 26 de septiembre de 2022, procédase al no pago de los fondos al usuario antes identificado, no obstante, se encuentra incluido dentro del listado oficial de beneficiarios”

III. TÓMESE NOTA, del contenido de este Acto Administrativo por la Sra., Secretaria Municipal o quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N° 4.273 de fecha 22 de septiembre de 2022, mencionado anteriormente y consígnese esta rectificación en el registro correspondiente de la página web municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL (S)

S.P.B.R.

DISTRIBUCIÓN:

COPIAS PAPEL:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral

COPIAS DIGITALES:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl - alejandros.faundez@parral.cl)
3. Dirección de Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral. (juridico@parral.cl)
4. DIDECO, Ilustre Municipalidad de Parral (maria.jorquera@parral.cl)
5. Medio Ambiente, Ilustre Municipalidad de Parral (pablo.dominguez@parral.cl)
6. OFICINA DE PARTES SEREMI DE AGRICULTURA, (oira.maule@minagri.gob.cl)

Administrativo Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Sara Barriga Rivas	Pablo Muñoz Henríquez